

TÚ,
YO,
NOSOTR*
TOD*
S
S



Derechos **Laborales**



BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES EN VENEZUELA

Sinopsis

El sector laboral se ha visto afectado por un salario mínimo, cuyo monto se ubica por debajo de los establecidos en indicadores internacionales que definen la línea de pobreza. Los bajos salarios afectan tanto a trabajadores activos como a jubilados y pensionados.

Hay un contexto de violencia estructural laboral, sin respuestas a solicitudes de reenganche, respeto al fuero sindical y desconocimiento a dirigentes del sector.

Se ha establecido en el país sindicatos paralelos, que se crean para competir en procesos de contrataciones. En las disputas han resultado asesinados trabajadores, estos casos siguen impunes.

En los últimos años en Venezuela ha prevalecido la actuación de un Estado interventor, una política sistemática de represión a la dirigencia sindical y una política de persecución a la disidencia sindical. Algunos casos como los del dirigente Rubén González y Rodney Alvarez, que han sido detenidos, envían un mensaje a otros trabajadores y líderes sindicales, quienes, por temor a detenciones, o a acciones de intimidación o seguimiento en su contra se inhiben de denunciar irregularidades que padece el sector laboral.

El gobierno intenta compensar el déficit salarial, a través de medidas no salariales, de control, con bonos pagados a través de la “Plataforma Patria”.

Una política de hostigamiento y persecución contra quienes impulsan acciones de protesta, por reivindicaciones salariales. Hay líderes y dirigentes sindicales encarcelados. Colectivos y otras estructuras paraestatales armadas persiguen a trabajadores que reclaman reivindicaciones.

Se estableció la mesa de diálogo social, impulsada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para dialogar y definir condiciones laborales adecuadas. A pesar de que se han mantenido activa, no se han logrado avances concretos en reivindicaciones salariales.

PRINCIPALES PROBLEMAS

Salario mínimo por debajo de la línea de pobreza extrema:

En marzo de 2022 el gobierno decretó un aumento del salario mínimo de 30%, 130bs, sin embargo, ese monto quedaba por debajo de la línea de la pobreza. En 2023, constituía, en promedio, menos de \$15 dólares mensuales, menos de \$1 al día, para junio de 2023, 130Bs corresponden a 3.71\$ mensuales.

Este ingreso derivó en miseria, hambre, movilización y persecución hacia quienes protestaban. El Estado ha generado políticas que han afectado el mercado de trabajo y ha destruido el empleo productivo.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas.

Artículo 23



Desde 2001, se ha reducido la fuerza de trabajo en el país. El sector privado también se ha visto afectado, reduciendo el número de empresas y, por lo tanto, las oportunidades de empleo. Muchas empresas transnacionales también salieron del país por lo que ha habido una destrucción masiva del empleo. La base de empleo en el sector privado disminuyó a 18%.

La existencia de un paralelismo sindical y de sindicatos gubernamentales.

Un hecho histórico que marco una agudización de las acciones gubernamentales hacia el movimiento sindical. En 2001 Aristóbulo Iztúriz participó como candidato en las elecciones de la Central de Trabajadores de Venezuela (CTV) y perdió. A partir de ese momento el presidente Hugo Chávez comenzó a usar públicamente un discurso de descalificación hacia el movimiento sindical. Los trabajadores habían votado por Hugo Chávez para las elecciones presidenciales, pero en las elecciones sindicales votaron en contra de su opción. Se creó una estructura sindical paralela: la Unión Nacional de Trabajadores. Pero esta nueva institución fue díscola y como no respondió a los intereses del gobierno y de Chávez, en 2011 crearon una nueva organización, la Unión Bolivariana de Trabajadores, liderada por Willy Rangel, quien tuvo una actitud de obediencia hacia el gobierno. La Unión Bolivariana de Trabajadores estaba integrada por milicianos. Se estableció como una estructura de control social para los trabajadores, sus integrantes actúan como funcionarios públicos. En 2011 Chávez sometió al movimiento sindicato a su proyecto político.

La organización sindical en el país está fraccionada y dispersa. Diverosos intentos de unión fracasaron. No hay referentes. Hay mil sindicatos con una base de 700 mil a afiliados, que están fraccionados. Algunos del sector privado han adoptado nombres como “bolivarianos” o “revolucionarios”. Muchos fueron creados desde el año 2000. Actuaban de forma autónoma en ejercicio de la autonomía sindical.

Instructivo ONAPRE

En marzo de 2022 la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), elaboró un instructivo, denominado “Proceso de Ajuste del Sistema de Remuneración de la Administración Pública, Convenciones Colectivas, Tablas Especiales y Empresas Estratégicas”, conocido como el “Instructivo Onapre”, en el que estableció criterios para el pago del aumento salarial decretado por el gobierno de Nicolás Maduro. Dicho instructivo no tomó en cuenta derechos salariales como la antigüedad de los trabajadores u otras primas y beneficios establecidos en los contratos colectivos, lo que derivó en una disminución de los salarios.

La aplicación del “Instructivo Onapre” afectó el patrimonio de las familias de los trabajadores y la posibilidad de cubrir necesidades básicas. La emisión de este instructivo generó un aumento de protestas y de

“Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones”.

**Constitución de la República de Venezuela
Artículo 87**



acciones de persecución política contra quienes lideraban las protestas, con el fin de desmovilizar. Sin embargo, trabajadores a nivel nacional se mantuvieron activos y movilizados en reclamo de sus derechos salariales.

Las protestas en contra del “Instructivo Onapre” tuvieron fuerza y lograron integrar a diversos sectores a nivel nacional. Las acciones frente al “Instructivo Onapre” trascendieron las movilizaciones de calle. Se ejercieron acciones de impugnación ante el Tribunal Supremo de Justicia para pedir su nulidad, por parte de representantes de los jubilados, de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad de Los Andes. El TSJ respondió multando a los accionantes, a pesar de que los recursos ejercidos ante el organismo estaban sustentados y respaldados; el organismo, además, declaró inadmisibles los recursos de impugnación y declaró “inexistente” el “Instructivo Onapre”.

Si el referido instructivo no existiera, como señaló el TSJ, el gobierno debería restituir de inmediato los salarios completos y cumplir con lo establecido en las convenciones colectivas. Con su decisión el TSJ violó el derecho humano a la tutela judicial efectiva y el artículo 257 de la Constitución, que establece: “El proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de la justicia”.

Importante que de la Ley de Presupuesto para 2023, la nómina más alta que incluye es la militar. El estamento militar no entró en las restricciones salariales del “Instructivo Onapre”.

Situación de jubilados y pensionados

La homologación de las pensiones al salario mínimo 130BS, establecida en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela hoy según el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) llega a más de 5 millones. El monto de la pensión en el país es impuesto por el gobierno. Sin embargo, se han registrado circunstancias en las que los pensionados han resultado afectados, como en el año 2021, cuando no recibieron pagos de aguinaldos.

Las empresas privadas dejaron de ofrecer el beneficio de la jubilación a sus trabajadores. Por su parte, los trabajadores del sector público tienen derecho a pensión y a jubilación. Lamentablemente la dirigencia sindical se ha mantenido al margen con relación a este tema.

El 9 de marzo de 2022, se registró una protesta por parte de pensionados ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). La cual se extendió por todo el país en las sedes del IVSS incidiendo en que el gobierno adelantara, el aumento del salario mínimo, en marzo de 2022. Para inicios de 2023 el IVSS no había respondido a los reclamos específicos de pensionados. El Ministerio del Trabajo y la Vicepresidencia de la República tampoco han respondido a los pliegos de peticiones.

“El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley”.

*Constitución de la República de Venezuela
Artículo 88*



El ingreso mínimo que perciben actualmente lo jubilados y pensionados les impide adquirir alimentos y medicinas, lo que implica un riesgo de muerte adelantada. La situación se ha deteriorado desde 2013. Se ha visto afectada la posibilidad de adquirir alimentos, para garantizar una alimentación balanceada y medicinas, lo que ha afectado la salud y calidad de vida de jubilados y pensionados.

Situación salarial del sector educativo y universitario

Los profesores universitarios anteriormente tenían una situación privilegiada actualmente padecen por remuneraciones muy bajas. Actualmente el sector universitario está muy afectado por la disminución del salario, que se expresó en reducción de primas establecidas y bonos y por el fraccionamiento en el pago de bono vacacional.

En el caso de los trabajadores del sector educación (preescolar, primaria, básica y bachillerato), en 2018 recibieron un incremento salarial por la aprobación de una convención colectiva, pero con la reconversión monetaria que hubo ese año, por la que se eliminaron 5 ceros del cono monetario, todos los salarios del sector quedaron fijados al salario mínimo. Hay una deuda con el sector de aumento salarial, por el orden del 280%. El incremento salarial desde marzo de 2022 aplicó para el sector, pero no cumplía con las garantías constitucionales que establecen que el salario debe permitir cubrir las necesidades básicas. El bono vacacional de ese año para los educadores y trabajadores del sector se calculó sobre la base del salario de 2021.

El salario máximo que percibe un educador equivale a \$66, para un docente categoría VI, que tienen una carga de trabajo de 43 horas semanales.

Cierre de espacios a líderes disidentes.

El gobierno ha mantenido una política dura con sus disidentes. El Partido Comunista fue expulsado del Polo Patriótico en las últimas elecciones municipales de 2021. Las organizaciones sindicales han reclamado la exclusión de la CUTV de las mesas de diálogo. El 11 de agosto de 2023, el gobierno de Nicolás Maduro intervino al Partido Comunista de Venezuela (PCV).

La Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (Unete) y la Confederación de Sindicatos Autónomos (Codesa), no firmaron el memorándum de entendimiento en abril de 2022 y quedaron fuera de la mesa de diálogo. En el sector laboral ha habido una agenda política y otra laboral, las cuales se han expresado en el movimiento sindical. El gobierno tampoco dejó entrar en la mesa de diálogo social a la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (CUTV), central del sindicalismo comunista.

“El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios: 1. Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias. 2. Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenimiento al término de la relación laboral, de conformidad con los requisitos que establezca la ley. 3. Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma, se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad. 4. Toda medida o acto del patrono o patrona contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno. 5. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, raza, sexo o credo o por cualquier otra condición. 6. Se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El Estado los o las protegerá contra cualquier explotación económica y social.”

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
Artículo 89**



Detenciones y hostigamiento contra líderes y dirigentes sindicales

En Venezuela, se estima que más de 199 dirigentes sindicales han sido sometidos a procesos penales desde el año 1999. Algunos han recibido medidas sustitutivas como régimen de presentación, con prohibición de manifestar, prohibición de hablar públicamente sobre sus casos y dar declaraciones a los medios, entre otros. Para 2023, al menos 8 trabajadores estaban detenidos y unos 83 sometidos a procesos penales, con medidas sustitutivas.

Como respuesta a la ola de protestas, por un salario digno y contra el ONAPRE el estado recurrió al patrón de persecución contra dirigentes sindicales. Al menos 344 fueron víctimas de actos de amenazas y hostigamiento por parte de agentes de seguridad y altos funcionarios de empresas e instituciones del Estado en 2022. Durante los diez años de gestión de Nicolás Maduro, 87 dirigentes sindicales han sido arrestados y procesados por ejercer derechos y 3.512 trabajadores han sido víctimas de amenazas y hostigamiento.

La madrugada del 11 de junio 2023, fueron detenidos de tres trabajadores de la empresa estatal Siderúrgica del Orinoco (SIDOR) Leonardo Azócar, secretario de trabajo y reclamos, Juan Cabrera, representante laboral (posteriormente liberado) y Daniel Romero, delegado sindical, del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y sus Similares (SUTISS), por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) por participar en una huelga que exigía la discusión de una convención laboral de la estatal Siderúrgica del Orinoco. Los sindicalistas fueron presentados ante un tribunal penal el día 13 de junio y se les imputó los delitos de boicot, asociación para delinquir e instigación al odio y se les impuso como lugar de reclusión un centro de detención en Caracas alejado de sus familiares y compañeros de labores.

En agosto 6 sindicalistas fueron condenados en un juicio muy cuestionable a 16 años de prisión por cargos de conspiración y “asociación para delinquir”. Gabriel Blanco, Néstor Astudillo, Reynaldo Cortés, Alcides Bracho, Alonso Meléndez, y Emilio Negrín.

Cerco jurídico y falta de garantías legales para los derechos laborales

Las leyes aprobadas en 2012 y la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo leyes especiales de 2005 en materia laboral no se están cumpliendo. En el país hay un cerco jurídico que afecta la libertad sindical y cuyas restricciones se encuentra en algunas leyes como: La Ley contra el acaparamiento, la especulación, el boicot y cualquier otra conducta que afecta el consumo de los alimentos; y el Código de Justicia Militar.



Precaria situación del mercado laboral

Las empresas privadas pagan a sus empleados entre 100 y 150 dólares, de los cuales, 15 corresponden a salario y los demás son bonos que establece de forma discrecional. Lo que genera una pauperización del salario y la completa subordinación al empleador o al Estado (en este caso la dependencia de dádivas).

Hasta el 2022, había pequeñas burbujas microeconómicas que beneficiaban a unos pocos, la economía de bodegón se acabó en 2023 y actualmente la brecha entre quienes tienen mucho y quienes no tienen para subsistencia se amplía de forma exponencial.

Existe una situación de precariedad en el sector amplio de empleos públicos, incluyendo escuelas y hospitales. Sin embargo, no hay datos detallados sobre el contexto del mercado laboral en Venezuela. Tampoco hay mecanismos de planificación en relación con el sector. A su vez, existe una masa de trabajadores que han migrado como consecuencia de la pérdida del ingreso. Tampoco existe información sistematizada al respecto.

La Encovi ha señalado que hubo una disminución de 18 puntos en la tasa de actividad; mientras que el INE reconoce una disminución de 5 puntos. De igual forma la Encovi reporta una tasa de actividad de 50%; mientras el INE señala una tasa de actividad de 64%. La diferencia en estas cifras de la población activa se explica porque el INE proyecta sus cifras, para maquillar la migración.

Situación de los trabajadores con discapacidad

En 2007 se aprobó una Ley para Personas con Discapacidad, pero nunca se generó el reglamento correspondiente. En enero 2023, se aprobó la Ley Especial para las Trabajadoras y Trabajadores con Discapacidad. Sin embargo, la mayoría de las empresas o instituciones no tienen condiciones de infraestructura, ni personal adecuado para garantizar la integración de trabajadores con algún tipo de discapacidad. En los centros de trabajo falla la seguridad industrial.

Mesas de diálogo de la OIT

En Venezuela ha habido una crisis de liderazgo que ha afectado al sector sindical, los dirigentes no promueven alianzas o estrategias conjuntas. Ellos deciden con quién se unen. Se presentan diferencias en corrientes sindicales. Ante esta situación han surgido algunas iniciativas de trabajo para apoyar espacios que permitan salir de la confrontación, como las mesas de diálogo social bipartitas, con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



Estas mesas de diálogo social se siguen realizando, a pesar de que ha habido dificultades para el establecimiento de diálogo con el gobierno, que ha impuesto agendas. La mesa de diálogo social impulsada por la OIT tiene como uno de sus objetivos apuntar al cumplimiento de los acuerdos sobre: salario mínimo, derechos sindicales y el trabajo de la Comisión Tripartita. Estos temas surgieron como planteamientos de la Comisión de Encuestas de la OIT y ha habido consenso en torno a ellos.

En el diálogo tripartito participan la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). La CUTV, Codesa y UNETE no se unieron al diálogo tripartito, porque consideraron que faltan garantías para la libertad sindical. Un ejemplo, es el caso de Emilio Negrín, de la Coalición Sindical Nacional, quien fue encarcelado.

Para noviembre 2022, la OIT emitió una comunicación donde pide se siga colaborando en el Convenio sobre los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la Consulta Tripartita

Visión Compartida Laboral fue elaborada por:

Edgar Silva, Comité de Derechos Humanos para la defensa de los pensionados, jubilados, personas adultas mayores y persona discapacitadas.

Jacqueline Richter, Profesora de la Universidad Central de Venezuela y asesora del Laboratorio de Libertad Sindical. Miembro de la APUCV

José Requena, Instituto Progresista de Venezuela.

Con información de:

Provea. <https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/07-Laborales-2022-1.pdf>

Información sobre la situación de los derechos laborales en Venezuela, se complementó con los aportes de los panelistas del foro: "Situación laboral en Caracas", realizado en la sala Francisco de Miranda de la Universidad Central de Venezuela, el 21 de octubre de 2022: Jesús Zurita (Fundación Educando Valores, Inírida Rodríguez (Vice-rectora Académica encargada de la UCV), Eduardo Torres (Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas de la UCV), Raúl Cubas (fundador del Programa Venezolano de Educación y Acción en DD.HH, Provea), José Requena (Instituto Progresista de Venezuela), Belkis Bolívar (Federación Venezolana de Maestros), Leyla Escobar (Federación Venezolana de Maestros) y Manuel Vázquez (Movimiento Vinotinto).

Ilustración de portada:
María de San José Lugo



RECOMENDACIONES DE ATENCIÓN URGENTE

- 1)** Ajuste del salario mínimo como lo establece la constitución.
- 2)** Construir estadísticas o indicadores, con datos reales y desagregados que permitan tener un diagnóstico real de la situación laboral en Venezuela.
- 3)** La liberación de todos los trabajadores presos injustamente.
- 4)** Cese de la persecución, hostigamiento a líderes sindicales y trabajadores por defender sus derechos.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES:

- 1)** La unificación de los sectores que forman parte del movimiento laboral, para emprender acciones sobre temas como el salario digno y la seguridad social.
- 2)** Dirigentes sindicales deben asumir el tema de las pensiones como parte de sus reclamos laborales.

- 3)** La agenda laboral debe recuperar una mínima institucionalidad.
- 4)** Se debe rescatar el valor de la movilización coordinada. Un ejemplo de una acción coordinada fue la organización de los procesos electorales de los representantes de los egresados de la UCV y de la directiva de la Asociación de Profesores de la UCV (APUCV).
- 5)** Es necesario que se desmonte la legislación referida a control de inversiones y de precios, para dar seguridad jurídica y promover la creación o retorno de empresas y la apertura de empleos.
- 6)** Sentar a todos los sectores de la economía para buscar articulación. Lo diversos sectores tienen los mismos problemas en el ámbito laboral.
- 7)** Realizar un trabajo formativo para fomentar la participación y visibilización de los problemas.
- 8)** Legitimización de sindicatos, pero sin intervención del CNE. Apoyar procesos de elecciones autónomas de gremios y sindicatos para renovar sus autoridades.